

fuerza mayor, mutuo acuerdo de las partes, imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto del Convenio o por resolución, ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes intervinientes en el Convenio, a instancia de la parte cumplidora.

Decimoctava. Modificación del Convenio.

Los términos del presente Convenio de Colaboración podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

Decimonovena. Fin vigencia anterior Convenio.

Este Convenio deja sin efectos el suscrito, con fecha 22 de mayo 2003 entre el entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman, por triplicado ejemplar, el presente Convenio, en el lugar y fecha al principio expresados.

Por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, María Salomé Adroher Biosca, Directora General de Servicios para la Familia y la Infancia.– Por la Ciudad Autónoma de Melilla, María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

ANEXO

Subcontratación de Servicios

De una parte: Doña María Salomé Adroher Biosca, Directora General de Servicios para la Familia y la Infancia, nombrada por Real Decreto 247/2012, de 23 de enero (B.O.E. n.º 20, de 24 de enero), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas y a la delegación de competencias contenida en el punto Sexto, apartado b) de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias (B.O.E. de 1 de febrero).

Y de otra: la Excm. Sra. doña María Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17, de 11 de julio de 2011), en nombre y representación de la citada ciudad, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

MANIFIESTAN

Que conforme a lo dispuesto en la cláusula undécima del Convenio de colaboración para la difusión e implantación de SIUSS y su aplicación informática «El encargado no podrá subcontratar las tareas encomendadas mediante el presente encargo. En caso de necesitar subcontratarlo se precisará la firma por las partes de un anexo a este Convenio, con indicación de los servicios a subcontratar y el adjudicatario de los mismos».

Que conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, y lo exigido en su artículo 21, sobre la posibilidad de subcontratación de los servicios por el encargado del tratamiento, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad tiene adjudicados los siguientes servicios relativos a los tratamientos encomendados por el responsable del fichero:

– Diferentes servicios de asistencia técnica para la administración y explotación de sistemas, así como tareas gestión de copias de respaldo:

Empresas: British Telecom, Cap Gemini, Fujitsu, Sermicro y TAISA.

– Servicios de asistencias técnicas para la gestión y explotación de los servicios de telecomunicaciones:

Empresas: Sermicro, Cap Gemini, Steria y Telefónica de España.

– Servicios de resolución de incidencias en el aplicativo:

Empresa: UTE Altran Innovación SL-Gesein SL-Neoris España, S.L.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman, por triplicado ejemplar, el presente Anexo.

Por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, María Salomé Adroher Biosca, Directora General de Servicios para la Familia y la Infancia.– Por la Ciudad Autónoma de Melilla, María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

2974.- El día 31 de octubre de 2013, se ha firmado Adenda de Rectificación del error material del Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comisión Islámica de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.